DECRETO NÚMERO _____ **DEL 2026**

10 NOV 2026

Por el cual se hace un reintegro en la Alcaldía de Riosucio

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ,
En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial la que confiere la Articulo 314 de la Constitucion Política, la Ley 136 de 1994 y 1475 de 2001,

CONSIDERANDO

Que, atraves de correo electrónico, el Fiscal Séptimo Seccional de Quibdó, notifico a la Gobernación del Chocó, el oficio 20530-01-02-07-0236, del 24 de septiembre de 2026, la decisión judicial tomada por el JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL del Municipio de Mutata - Antioquia, con Función de Control de Garantías, en audiencia realizada el 21 de septiembre de la presente anualidad, el cual resolvió imponer medida de aseguramiento, privativa de la libertad en su residencia, en contra del Alcalde del municipio de Riosucio - Chocó señor **JUAN MORENO MENA,** de conformidad con lo normado en el artículo 307, literal A, numeral 2, de la ley 906-2024**,** a quien se investiga por los delitos de Prevaricato por acción y otros**,** bajo el Codigo Único de Investigación (CUI) 270016001099202610924**.**

Que, en cumplimiento a lo anterior, se expidió el Decreto 0305 del 28 de septiembre de 2026, por medio del cual se suspendió al Señor **JUAN MORENO MENA** del cargo de Alcalde del Municipio de Riosucio, y se encargó provisionalmente al señor **JHON ALBEIRO VILLADIEGO MORENO,** identificado con la cédula de ciudadanía No.1.039.093.893, expedida en Necocli- Antioquia, posterior a ello se expidió el Decreto No. 0354 de 05 de noviembre de 2026 por medio del cual, se daba por terminado el encargo al señor **VILLADIEGO MORENO** y se encargó del cargo de Alcalde al señor **YILIO PEREA CUESTA**, mientras se realizaba el estudio de las hojas de vida de la terna remitida por el partido Cambio Radical.

Que, atraves de correo electrónico el Juzgado 101 Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías Ambulante con sede Quibdó, remite Boleta de libertad, Acta de Audiencia, Diligencia de compromiso y el oficio de comunicación, en el cual indica que en Audiencia realizada el 06 de noviembre de 2026, resolvió la Sustitución de la medida de aseguramiento al Señor **JUAN MORENO MENA**, imponiendo unas medidas no privativas de la libertad, relacionadas en el Articulo 307 literal B numerales (3), lo que hace necesario su reintegro a dicho cargo.

Que, en atención a lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Reintegrar al señor **JUAN MORENO MENA**, al cargo de Alcalde del Municipio Riosucio – Chocó, conforme la motiva del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESÉ Y CÚMPLASE

Dado en Quibdó a los 10 NOV 2026

NUBIA CAROLINA CÓRDOBA CURI
Gobernadora del Departamento del Chocó

Proyecto :Teodosio Rodríguez Palacios,P.U.S.G	Reviso: Nelly Ríos: Coor Grupo de Talento Humano	Reviso: Asesora de S.G	Aprobó: Jonathan Ángel García. Secretario G.	VB: Asesor(a) despacho